

OTI

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00621-2024-MPS/GM

Satipo, 25 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

VISTO:

La Carta N° 002-2024-SJCA-MPS, de fecha 05 de abril de 2024; Carta N° 00463A-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 23 de abril de 2024; Carta N° 003-2024-SJCA-MPS, de fecha 03 de mayo de 2024; Carta N° 00596-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 16 de mayo de 2024; Carta N° 013-2024-SGOP/ITPC, de fecha 17 de mayo de 2024; Informe N° 1615-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 29 de mayo de 2024; Informe N° 029-2024/HRL-IF-SGPI/MPS, de fecha 11 de julio de 2024; Informe N° 285-2024-MPS/SGPI, de fecha 12 de julio de 2024; Informe N° 1774-2024-MPS/GDUI, de fecha 15 de julio de 2024; y todos los insertos en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con fecha 07 de marzo de 2024, se suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 004-2024-MPS/GM**, a favor de la empresa **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, representado por su Gerente General **CASTAÑEDA ALARCON SHEYLA JASMIN**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2590401.

Que, con Carta N° 002-2024-SJCA-MPS, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerente General de la empresa **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.**, la Sra. Sheyla J. Castañeda Alarcón, entrega el expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2590401.

Lo cual, con Carta N° 00463A-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 23 de abril de 2024, el Ing. Civil Alan Ronald Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, solicitó a la Sra. Sheyla J. Castañeda Alarcón Gerente General de la empresa **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.** realizar el levantamiento de dichas observaciones del expediente técnico de la obra **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2590401, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación.

Que, mediante Carta N° 003-2024-SJCA-MPS, de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerente General de la empresa **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.**, la Sra. Sheyla J. Castañeda Alarcón, entrega el expediente técnico corregido de la obra **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2590401.

Que, con Carta N° 00596-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 16 de mayo de 2024, el Ing. Civil Alan Ronald Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, remitió al Arq. Iván Teófilo Ponce Córdova en su calidad de Evaluador de Proyectos de Inversión Pública, la corrección de observaciones del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2590401, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante la Carta N° 013-2024-SGOP/ITPC, de fecha 17 de mayo de 2024, el Arq. Iván T. Ponce Córdova, remitió el Informe N° 0014-2024-ITPC/SEPIP/MPS/SGOP, concerniente a la opinión favorable al expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2590401, donde precisa en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

CONCLUSIONES:

En referencia a la CARTA N° 00596-2024-MPS/GDUI-SGOP, se evalúa y se da **OPINIÓN FAVORABLE** al Expediente Técnico con CUI N° 2590401, en cumplimiento al numeral 168.2.

RECOMENDACIONES:

- Solicitar a la UEI registrar en el banco mediante el Formato N° 08-A en cumplimiento al numeral 32.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63,01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00621-2024-MPS/GM.

C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/OTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



- Solicitar la aprobación mediante acto resolutivo a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2590401, por un monto total de S/ 471,201.56 (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos uno con 56/100 soles) en un plazo de 90 días calendario.

En ese entender, con Informe N° 1615-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 02 de julio de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ingeniero Alán Ronald Suarez Rojas, en su condición de área usuaria, emite su **PROCEDENCIA** y solicita aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2590401, por un monto total de S/ 471,201.56 (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos uno con 56/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, elaborado por la **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.**, con su Jefe de Proyecto el Ing. Quispe Remicio Rafael Elmer, con CIP N° 172041. Y recomienda remitir a la Unidad Formuladora para la aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión; expediente que fue derivado a la Sub Gerencia de Pre Inversión con Proveído N° 05146-2024-MPS/GDUI, para que emita su informe de consistencia del proyecto.

Que, con Memorandum N° 227-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 05 de julio de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e) el Bach. Ingeniero Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, solicitó al B/Ing. Henry Rojas Llanco, Formulador de Proyectos de Inversión, informe de evaluación de consistencia del expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2590401.

Que, en atención a lo antes citado, con Informe N° 029-2024-/HRL-IF-SGPI/MPS, de fecha 11 de julio de 2024, el Bach/Ing. Henry Rojas Llanco, Formulador de Proyectos, comunico opinión de consistencia, el mismo que señala lo siguiente:

Conclusiones y recomendaciones:

- De acuerdo a los documentos señalados en los antecedentes del presente, numeral 2 del artículo 32 de la Directiva señala que la elaboración del expediente técnico debe guardar relación con la concepción técnica y el dimensionamiento conteniendo en la ficha técnica o estudio de Pre inversión viable, cuya responsabilidad de verificar esto es de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la cual **PRESENTA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** por parte de la UEI mediante **INFORME N° 0014-2024-ITPC/SEEPIP/MPS/SGOP APROBADO POR EL EVALUADOR DE PROYECTOS DE LA SGOP - IVÁN TEÓFILO PONCE CÓRDOVA.**
- Es responsabilidad la evaluación del expediente técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que se aclara que esta oficina no revisa el expediente técnico debido que se cuenta aprobado, y la responsabilidad de esta oficina es la evaluación de consistencia (concepción técnica, viabilidad y dimensionamiento).
- Luego de la **revisión del expediente técnico del proyecto:** "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2590401, se concluye que **no existe variación respecto a la concepción técnica, viabilidad y dimensionamiento.**
- Por lo que, el expediente técnico del proyecto, da opinión que **ES CONSISTENTE** para su respectivo registro.

Que, con Informe N° 285-2024-MPS/SGPI, de fecha 12 de julio de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), el B/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura el estudio con CUI N° 2590401; lo cual, indica que el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2590401, es **CONSISTENTE.**

Que, mediante Informe N° 1774-2024-MPS/GDUI, de fecha 15 de julio de 2024, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorga la **PROCEDENCIA** y solicita a este Despacho aprobar mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2590401, por el monto total de S/ 471,201.56 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Uno con 56/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, elaborado por la **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.**, con su Jefe de Proyecto el Ing. Rafael Elmer Quispe Remicio, con CIP N° 172041, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

| DESCRIPCION | S/ |
|---------------------------------|-------------------|
| ESTRUCTURA | 196,931.92 |
| ARQUITECTURA | 93,226.22 |
| INSTALACIONES SANITARIAS | 22,115.43 |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 13,571.58 |
| VARIOS | 31,750.00 |
| FLETE | 8,000.00 |
| CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN | 2,000.00 |
| COSTO DIRECTO | 367,595.15 |
| GASTOS GENERALES (18.24643225%) | 67,073.00 |
| SUB TOTAL | 434,668.15 |
| SUPERVISIÓN (5.00%) | 21,733.41 |

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00621-2024-MPS/GM.
C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/OTI

Jr. Colonos Fundadores N° 312 
Celular 919038116 
<https://gob.pe/munisatipo> 
muni-satipo@munisatipo.gob.pe 



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



| | |
|---------------------------|------------|
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 14,800.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA | 471,201.56 |

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece **LAS NORMAS MUNICIPALES**, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.**

Que, es importante traer a colación el numeral 34.1 del artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe respecto al valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En ese punto, es necesario indicar que, en atención a la importancia que tiene valor referencial para la contratación, establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses [...].

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en esa misma línea, a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, define al PROYECTO DE INVERSIÓN: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2590401, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico es de S/ 471,201.56 [Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Uno con 56/100 soles], cuyo plazo de ejecución total es de 90 días calendario, con la modalidad de ejecución es por Administración Directa; expediente técnico elaborado por la empresa **CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, siendo el Jefe de Proyecto el Ing. Rafael Elmer Quispe Remicio, con CIP N° 172041; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante INFORME N° 0014-2024-ITPC/SEEP/MP/SGOP, de fecha 17 de mayo de 2024, del Evaluador de Proyectos de la SGOP; Informe N° 1615-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 02 de julio de 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 285-2024-MPS/SGPI, de fecha 12 de julio de 2024, del Sub Gerente de Pre Inversión (e), e Informe N° 1774-2024-MPS/GDUI, de fecha 15 de julio de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio, en virtud de la delegación y desconcentración de facultades según la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MP.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y de **PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MP, de fecha 04 de enero del 2023.

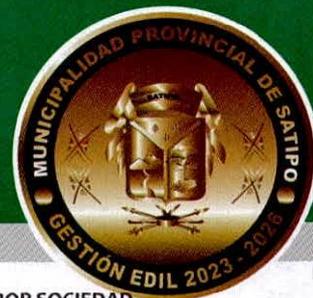
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO ALTO SANTA CLARA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2590401, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico es de S/ 471,201.56 [Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Uno con 56/100 soles], con un plazo de ejecución de **noventa [90] días** calendarios, cuya modalidad de ejecución es

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00621-2024-MPS/GM.
C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/OTI

Jr. Colonos Fundadores N° 312
Celular 919038116
<https://gob.pe/munisatipo>
muni-satipo@munisatipo.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

por ADMINISTRACIÓN DIRECTA; expediente técnico elaborado por la empresa CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, representado por su Gerente General CASTAÑEDA ALARCON SHEYLA JASMIN, siendo el Jefe de Proyecto el Ing. Rafael Elmer Quispe Remicio con CIP N° 172041; conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

| DESCRIPCION | S/ |
|----------------------------------|-------------------|
| ESTRUCTURA | 196,931.92 |
| ARQUITECTURA | 93,226.22 |
| INSTALACIONES SANITARIAS | 22,115.43 |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 13,571.58 |
| VIARIOS | 31,750.00 |
| FLETE | 8,000.00 |
| CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN | 2,000.00 |
| COSTO DIRECTO | 367,595.15 |
| GASTOS GENERALES (18.24643225%) | 67,073.00 |
| SUB TOTAL | 434,668.15 |
| SUPERVISIÓN (5.00%) | 21,733.41 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 14,800.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA | 471,201.56 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la notificación de la presente Resolución a la empresa CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, representado por su Gerente General Castañeda Alarcón Sheyla Jasmín, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL